



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

(0 1 31)
10 FEB 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA" RNSC 071 - 2011

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas las de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”. Subraya fuera de texto

Por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).”* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

Jorge Eduardo Ceballos Betancur, Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No 8068 del 1/08/2011 (folio2) , remitió al nivel central la documentación presentada por el Director General del proyecto Cuenca Río las Ceibas quien solicitó el trámite de Registro de Reservas de la Sociedad Civil para diez predios entre los que se incluyó el inmueble denominado “Villa Paula”, de propiedad del señor RAFAEL GARCIA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía número 19.090.207 de Bogotá, el predio se describe a continuación:

- Predio rural “Villa Paula”, con una extensión superficial de 17 hectáreas 3.143 metros cuadrados, ubicado en la vereda Ceibas Afuera, Municipio de Neiva Departamento del Huila, según folio de matrícula inmobiliaria No. 200-155118 del 8 de julio de 2011, consultado posteriormente el 19 de noviembre de 2013. (Folios 4 y 48-49) de las cuales el solicitante pretende registrar 14 hectáreas 704,6 metros cuadrados.

Que en oficio 10643 del 27/09/11 El Proyecto Cuenca Río Ceibas envió planos y zonificación del predio, así como la manifestación del propietario que el área a registrar es de 14,0704 hectáreas sobre las 14,31 hectáreas y no 19.16 hectáreas como se registra en información IGAC (folio23)

Que evaluados los documentos allegados por el solicitante, el doctor Fernando Gómez, abogado de la Subdirección de Gestión y Manejo Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia realizó la respectiva evaluación jurídica, emitiendo el Concepto del 14 de febrero de 2012 y determinó que la solicitud cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1996 de 1999, para continuar el trámite de registro del predio como RNSC a denominarse **“Terrazas de Loma Escondida”**, para lo cual solicitó la realización de la respectiva visita de verificación de la muestra de ecosistema a conservar (folio 26).

No se encontró oposición por parte de terceros, alegando derecho real de dominio o de posesión sobre el predio en mención, a sí mismo con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Neiva – Huila del 02 al 17 de abril de 2012 (folio 35) y en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena del 26 de abril al 12 de mayo de 2012 (folio 39), remitidos mediante oficio No. 00106-812-004089 del 24/04/2012 de la Alcaldía de Neiva y No. 00106-812-004963 del 17/05/2012 de la CAM.

II. VISITA E INFORME TECNICO.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Coordinación del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, solicitó a la Dirección Territorial Andes Occidentales la realización de visita técnica mediante oficio 00106-816-002551 del 29/03/2012, consecuentemente el PNN Cordillera de los Picachos en conjunto con el PNN Nevado del Huila, realizaron la visita técnica al inmueble y enviaron mediante oficios con radicado No. 2013-460-004901-2 del 27 de mayo de 2013 (folio 40), y 2013-460-010084-2 del 23 de Octubre de 2013 (folio 75), el concepto técnico y los ajustes solicitados al mismo donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y demás elementos técnicos requeridos en el decreto 1996 de 1999. (Folios 41 a 70 y 72 a 89)

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, extrae del concepto elaborado por las Áreas Protegidas mencionadas anteriormente¹ y del proyecto Río Las Ceibas-FAO, los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, tal y como se describe a continuación:

“(…)

En el marco del convenio UTF/COL/030/COL: “Cuenca del río las Ceibas: Una alianza estratégica colectiva y participativa para su producción sostenible”, con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se ha dinamizado el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil con el fin de garantizar la conservación privada en la cuenca y fortalecer el sistema local de áreas protegidas en el municipio de Neiva.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Predio rural “Villa Paula”, ubicado en la vereda Ceibas afuera, Municipio de Neiva, el cual tiene una extensión superficial de 17 hectáreas y 3.143.95 metros cuadrados, de las cuales pretenden registrar únicamente 14.0704 hectáreas del total del inmueble, como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el nombre de “Terrazas de loma escondida”; de igual forma se logra verificar que el titular de este bien inmueble ejerce la posesión real y efectiva del mismo, como se colige de lo manifestado en el formulario de solicitud debidamente suscrito por el solicitante.

La vivienda en el interior del predio se encuentra en las coordenadas Norte: 816767 Este: 874256 bajo el sistema de coordenadas MAGNA. Según el diagnóstico del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río las Ceibas (CAM, 2006), con la intención de facilitar las labores tendientes al cumplimiento del POMCH, la cuenca se subdividió en tres NOAT (Núcleo de Ordenamiento Ambiental Territorial) los que se agrupan veredas con características comunes de movilidad poblacional, topografía, condiciones naturales y problemática asociada al territorio, la vereda donde se encuentra el predio objeto del presente informe está en el NOAT número 3 junto con las veredas Santa Bárbara, Santa Helena, Ceibas Afuera, el Vergel, los Cauchos, Floragaita, el Centro y Venadito.

¹ Autores: Querubín Rodríguez - Parque Nacional Natural Nevado del Huila y Constantino Hernández - Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos

Revisión y aprobación: Olga Lucía Ruiz – Jefe Área Protegida Parque Nacional Natural Nevado del Huila y Luz Adriana Malaver R – Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos
Dirección Territorial Andes Occidentales y Dirección Territorial Orinoquia, Parques Nacionales Naturales de Colombia. Neiva (Huila), Octubre de 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

2. DESCRIPCIÓN DEL ECOSISTEMA

El ecosistema presente en el predio “Villa Paula” es el bosque seco Tropical, que la definen como aquella formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000m de altitud; presenta temperatura superiores a los 24 °C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año (Espinal 1985; Murphy & Lugo 1986, IAvH, 1997). De acuerdo con Hernández (1990) esta formación corresponde a los llamados bosques higrotropofíticos, bosque tropical caducifolio de diversos autores, bosque seco Tropical de Holdridge, y al bosque tropical de baja altitud deciduo por sequía de la clasificación propuesta por la UNESCO.

2.1 Centros de endemismos

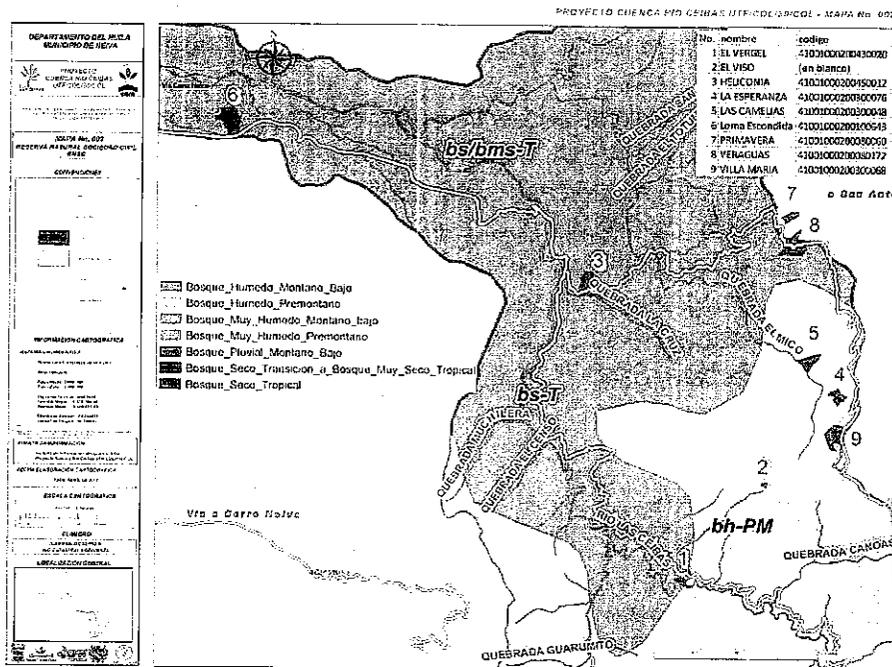
Según los autores (Hernández et al., 1992), Colombia presenta 58 centros de endemismos, de los cuales la cuenca del río La Ceiba localizada en el departamento del Huila, se encuentra incluido en el centro de endemismo Alto Magdalena, el cual es un centro con elementos de biomas esencialmente áridos y semiáridos.

2.2 Muestra de ecosistema natural

2.2.1 Zonas de vida

La zona de estudio hace parte de la cuenca baja del río las Ceibas donde se presentan 4 zonas de vida como se indica en la figura 1 y se mencionan a continuación:

- Bosque seco tropical
- Bosque seco transición a bosque muy seco tropical
- Bosque húmedo premontano
- Bosque muy húmedo premontano



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

Figura 1. Ubicación del predio a inscribir como Reserva Natural de la Sociedad Civil según las zonas de vida. Fuente: Proyecto cuenca río Ceibas UTF/COL/30/COL 2012.

2.2.2 Hábitats Presentes

En el predio “Villa Paula” se registran los siguientes hábitats: **nacimiento de agua**, el cual posee cobertura vegetal para su conservación y protección. El cauce de **arroyos estacionales**, en los cuales fluye el agua durante la época de lluvias, el resto del año permanecen secos. **Matorrales y arbustales**, que hacen parte de la zona de conservación del predio. **Áreas de pastos** para actividades de ganadería. **Cerca vivas** de especies forrajeras y forestales. **Plantaciones forestales** en la zona de conservación para su enriquecimiento. Algunos de estos hábitats han sido creados por las actividades humanas y otros han sido transformados a partir del ecosistema original. El predio presenta escasez de agua, no hay fuentes hídricas permanentes durante todo el año, lo que limita condiciones más favorables y hábitats para la vida silvestre.

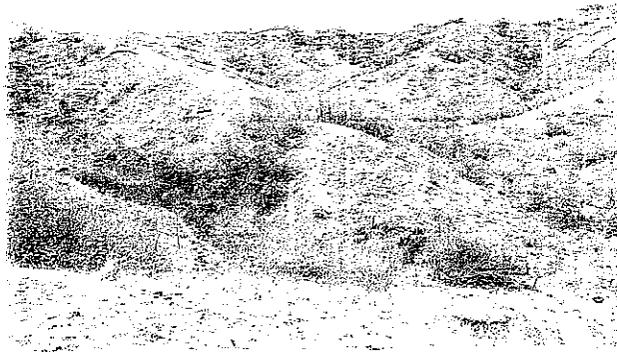


Figura 2. Arroyos estacionales Terrazas de Loma Escondida. Fotografía Querubín Rodríguez

2.2.3 Flora

Se registraron 23 familias de plantas representadas en 32 especies (Cuadro 1). No hubo registros de especies amenazadas de extinción ni de endémicas.

Cuadro 1. Inventario preliminar de flora presente en el predio Terrazas de Loma Escondida.

| Familia | Nombre Científico | Nombre Local |
|---------------|---|---------------------------|
| Anacardiaceae | <i>Astronium graveolens</i> Jacq. | Diomate |
| Araceae | <i>Xanthosoma saggitifolium</i> | Bore |
| Asteraceae | <i>Tithonia diversifolia</i> Gray | Botón de Oro |
| Bombacaceae | <i>Ochroroma pyramidale</i> (Caux ex Lam.) Urban. | Balzo |
| | <i>Pseudobombax septenatum</i> (Jacq.) Dugand. | Ceiba Menche |
| Burseraceae | <i>Bursera graveolens</i> (H.B.K.) Triana & Pl | Tatamaco |
| Cactaceae | <i>Melocactus caesius</i> | Cabeza de Negro |
| | <i>Opuntia pittierii</i> | Arepo, Orejon |
| Cecropiaceae | <i>Cecropia ficifolia</i> Warburg ex Sneath | Yarumo |
| Clusiaceae | <i>Clusia</i> aff. <i>Columnaris</i> Engler. | Cope |
| Cyclanthaceae | <i>Carludovica palmata</i> Ruiz & Pav. | Iraca, Jipijapa, Palmicha |

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

| Familia | Nombre Científico | Nombre Local |
|-----------------------|---|-------------------------|
| Dilleniaceae | <i>Curatella americana</i> L. | Chaparro |
| Elaeocarpaceae | <i>Muntingia calabura</i> L. | Chitato |
| Euphorbiaceae | <i>Croton ferrugineus</i> Kunth. | Mosquero |
| | <i>Croton leptostachys</i> H.B.K. | Mosquero |
| | <i>Croton hirtus</i> L. Heritier | Mosquero |
| | <i>Croton gossypifolius</i> Vahl | Sangregao |
| Fabaceae | <i>Gliricidia sepium</i> (Jacq.) Steud. | Matarraton |
| | <i>Desmodium</i> sp. | Amor Seco, Pega Pega |
| Lamiaceae | <i>Gmelina arborea</i> | Melina |
| Mimosaceae | <i>Pseudosamanea guachapele</i> (Kunth.) Hans. | Iguá |
| | <i>Samanea saman</i> (Jacq) Merril | Saman |
| Moraceae | <i>Maclura tintoria</i> (L.) D. Don ex Steuve. | Dinde |
| Moringaceae | <i>Moringa oleifera</i> | Moringa |
| Myrtaceae | <i>Myrcia</i> sp. | Arrayan |
| Piperaceae | <i>Piper arboreum</i> Yunk | Cordoncillo |
| Poaceae | <i>Bouteloua repens</i> Scribn. & Merr. | Pasto tiatino |
| Rubiaceae | <i>Machaonia acuminata</i> H. & B. | Cachovenado |
| | <i>Randia aculeata</i> L. | Cruceto |
| Rutaceae | <i>Fagara rigida</i> | Moló |
| | <i>Xantoxylum</i> Sp. | Tachuelo |
| Sterculiaceae | <i>Guazuma ulmifolia</i> Lam. | Guácimo |

2.2.4 Aves

Se registraron 32 familias de aves representadas en 68 especies. Una especie endémica la Guacharaca Colombiana (*Ortalis columbiana*) y una especie casi endémica la Tangara Rastrojera (*Tangara vitriolina*), (Cuadro 2). No hubo registros de especies amenazadas de extinción, tampoco registros de especies migratorias, debido a que el muestreo se realizó en mitad de año, época durante la cual no hay migraciones.

Cuadro 2. Inventario preliminar de aves presentes en el predio Terrazas de Loma Escondida.

| Familia | Nombre Científico | Nombre Común | Endémic a |
|-----------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| Cracidae | <i>Ortalis columbiana</i> | Guacharaca Colombiana | E |
| Odontophoridae | <i>Colinus cristatus</i> | Perdiz | |
| Ardeidae | <i>Bubulcus ibis</i> | Garcita Bueyera | |
| Cathartidae | <i>Cathartes aura</i> | Guala Cabecirroja | |
| | <i>Coragyps atratus</i> | Gallinazo | |
| Accipitridae | <i>Elanus leucurus</i> | Gavilan Maromero | |
| | <i>Buteo magnirostris</i> | Gavilan Común | |
| Falconidae | <i>Milvago chimachima</i> | Pigua, Garrapatero | |
| | <i>Falco sparverius</i> | Cernícalo | |
| Rallidae | <i>Aramides cajanea</i> | Chilacoe | |

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

| Familia | Nombre Científico | Nombre Común | Endémica |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------|
| Charadriidae | <i>Vanellus chilensis</i> | Pellar, Caravanas | |
| Burhinidae | <i>Burhinus bistriatus</i> | Alcaravan, peralonso | |
| Columbidae | <i>Zenaida auriculata</i> | Torcaza Naguiblanca | |
| | <i>Columbina passerina</i> | Tortolita | |
| | <i>Columbina talpacoti</i> | Pechiescamada | |
| | <i>Leptotila verreauxi</i> | Torcaza Coliblanca | |
| Psittacidae | <i>Aratinga wagleri</i> | Perico Frentirrojo | |
| | <i>Forpus conspicillatus</i> | Periquito de Anteojos | |
| | <i>Amazona ochrocephala</i> | Lora Cabeciamarilla | |
| Cuculidae | <i>Tapera naevia</i> | Tres Pies, Cuco Sin Fin | |
| | <i>Crotophaga ani</i> | Garrapatero, Jiriguelo | |
| Strigidae | <i>Megascops choliba</i> | Currucutu | |
| Caprimulgidae | <i>Nyctidromus albicollis</i> | Bujío, Perezosas | |
| Apodidae | <i>Streptoprocne zonaris</i> | Vencejo Collarejo | |
| Trochilidae | <i>Chalybura buffonii</i> | Colibri de Buffon | |
| | <i>Amazilia Tzacatl</i> | Amazilia Colirrufo | |
| | <i>Phaethornis anthophilus</i> | Ermitaño Carinegro | |
| Momotidae | <i>Momotus aequatorialis</i> | Barranquillo, Puruco | |
| Galbulidae | <i>Galbula ruficauda</i> | Jacamar Colirrufo | |
| Picidae | <i>Picumnus olivaceus</i> | Carpinterito olivaceo | |
| | <i>Melanerpes rubricapillus</i> | Carpintero habado | |
| | <i>Colaptes punctigula</i> | Carpintero Buchipecoso | |
| Furnariidae | <i>Synallaxis albescens</i> | Chamicero pálido | |
| Thamnophilidae | <i>Thamnophilus doliatus</i> | Batará Barrado, Carcajada | |
| | <i>Formicivora grisea</i> | Hormiguero pechinegro | |
| Tyrannidae | <i>Myiarchus apicalis</i> | Atrapamoscas Apical | |
| | <i>Elaenia flavogaster</i> | Elaenia Copetona | |
| | <i>Todirostrum cinereum</i> | Espatulilla Común | |
| | <i>Myiozetetes cayanensis</i> | Suelda Crestinegra | |
| | <i>Machetornis rixosus</i> | Siriri Bueyero | |
| | <i>Megarhynchus pitangua</i> | Bichofue Picudo | |
| | <i>Tyrannus melancholicus</i> | Siriri Común | |
| | <i>Tyrannus savana</i> | Siriri Tijereton | |

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

| Familia | Nombre Científico | Nombre Común | Endémica |
|----------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------|
| | <i>Pyrocephalus rubinus</i> | Titiribi Pechirrojo | |
| | <i>Pitangus sulphuratus</i> | Pito Fue, Bichofue | |
| Corvidae | <i>Cyanocorax affinis</i> | Chau chau | |
| Hirundinidae | <i>Stelgidopteryx ruficollis</i> | Golondrina café | |
| Troglodytidae | <i>Troglodytes aedon</i> | Cucarachero Común | |
| | <i>Campylorhynchus griseus</i> | Pachocolo, Chupahuevos | |
| Poliptilidae | <i>Poliptila plumbea</i> | Jejenero | |
| Turdidae | <i>Turdus ignobilis</i> | Mirla Embarradora | |
| Thraupidae | <i>Ramphocelus dimidiatus</i> | Cardenal Pico de Plata | |
| | <i>Tangara gyrola</i> | Tangara Cabecirrufa | |
| | <i>Tangara vitriolina</i> | Tangara Rastrojera | CE |
| | <i>Thraupis episcopus</i> | Azulejo | |
| | <i>Thraupis palmarum</i> | Azulejo Palmero | |
| | <i>Coereba flaveola</i> | Mierlero Común | |
| | <i>Tiaris olivacea</i> | Semillero cariamarillo | |
| | <i>Saltator striatipectus</i> | Saltator Pio Judío | |
| Emberizidae | <i>Volatinia jacarina</i> | Volatinero negro | |
| | <i>Sicalis flaveola</i> | Canario | |
| | <i>Sporophila schistacea</i> | Espiguero Pizarra | |
| | <i>Sporophila nigricollis</i> | Espiguero Capuchino | |
| | <i>Sporophila minuta</i> | Semillero Ladrillo | |
| Parulidae | <i>Basileuterus rufifrons</i> | Arañero Cabecirrufo | |
| Icteridae | <i>Molothrus bonariensis</i> | Chamón | |
| Fringillidae | <i>Carduelis psaltria</i> | Jilguero Aliblanco | |
| | <i>Euphonia laniirostris</i> | Eufonia Gorgiamarilla | |

2.2.5 Mamíferos

Se registraron 8 familias de mamíferos representadas en 11 especies (Cuadro 3). No hubo registros de especies amenazadas de extinción y endémicas.

Cuadro 3. Inventario preliminar de mamíferos presentes en el predio Terrazas de Loma Escondida.

| Familia | Nombre Científico | Nombre Común |
|------------------------|------------------------------|---|
| Didelphidae | <i>Caluromys lanatus</i> | Raposa Lanuda |
| | <i>Didelphis albiventris</i> | Chucha de Oreja Blanca, Fara, Zarigueya |
| | <i>Didelphis marsupialis</i> | Chucha de Oreja Negra |
| Myrmecophagidae | <i>Tamandua mexicana</i> | Oso Hormiguero de Occidente |
| Canidae | <i>Cerdocyon thous</i> | Zorro Perruno |
| Mustelidae | <i>Galictis vittata</i> | Mapuro, Huron, Grison |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11

- Mantener condiciones ecológicas que favorezcan la viabilidad de especies de fauna y flora, con énfasis en las endémicas y amenazadas.
- Microcuencas de la Quebrada el Guadual y la quebrada la Cruz que forman parte integral de la Cuenca Ceibas.
- Contribuir con la conectividad externa del Parque regional Siberia Ceibas.

5. ZONIFICACIÓN

| Zona | Extensión (ha) | Porcentaje (%) |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| Conservación | 5,75 | 40,87 |
| Agrosistemas | 7,77 | 55,22 |
| Uso Intensivo e infraestructura | 0,55 | 3,91 |
| TOTAL | 14,07 | 100 |

Tabla 1. Zonas identificadas en el predio y sus respectivas áreas.

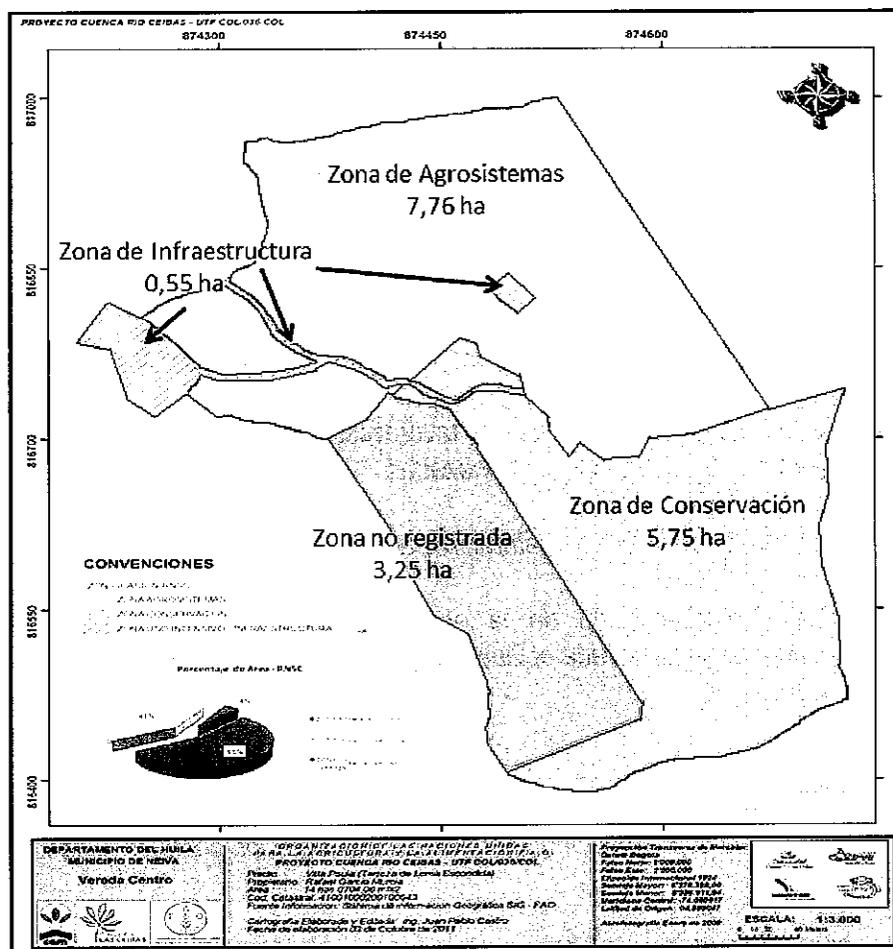


Figura 3. Mapa del sector del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil. Fuente: Proyecto cuenca río Ceibas UTF/COL/30/COL 2012
Ajustado Parques Nacionales Naturales de Colombia incluyendo Zona de No Registrada

El área no registrada, es la que el propietario del Predio Villa Paula no incluyó en la solicitud del Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, la cual equivale a 3.25 ha.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

| Familia | Nombre Científico | Nombre Común |
|----------------------|----------------------------|----------------------|
| Sciuridae | <i>Sciurus granatensis</i> | Ardilla Colorada |
| Muridae | <i>Mus musculus</i> | Ratón Doméstico |
| | <i>Rattus norvegicus</i> | Rata de Noruega |
| Dasyproctidae | <i>Dasyprocta punctata</i> | Guatin, Guara, Ñeque |
| Leporidae | <i>Sylvilagus sp.</i> | Conejo de Monte |

3. CLASIFICACIÓN DE LAS TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO

El plan de POMCH de la cuenca del río las Ceibas (CAM, 2006) acogió el estudio de suelos del Huila del IGAC, 1994 con cartografía 1:200.000, donde se clasifica por su capacidad de uso teniendo en cuenta las siguientes características: físicas (textura, profundidad efectiva, drenaje, permeabilidad, capacidad de retención de agua), químicas (pH, CIC, niveles de nutrientes), porcentaje de pendiente, clima y susceptibilidad a erosión, entre otros.

Sin embargo el POMCH definió con el fin de reglamentar el uso y manejo de los suelos, áreas de diferente manejo según las características morfodinámicas y socioeconómicas de la cuenca, logrando definir 6 zonas con usos del suelo definidos. El predio objeto del presente informe está ubicado en la zona de producción agropecuaria sostenible.

Esta zona está definida como tal por su oferta ambiental, suelo, agua, bosque y condiciones socioeconómicas y permiten el uso para la producción agropecuaria siempre y cuando no se exceda la oferta natural.

4. OBJETIVOS DE CONSERVACION

- *Conservar y proteger muestras representativas del bosque seco tropical.*
- *Mantener condiciones ecológicas que favorezcan la viabilidad de especies de fauna y flora, con énfasis en las endémicas y amenazadas.*
- *Contribuir con la recuperación natural, restauración o rehabilitación del bosque seco tropical.*
- *Aportar a la conservación de la oferta de recursos hídricos representados en las microcuencas de la Quebrada el Guadual y la quebrada la Cruz que forman parte integral de la Cuenca Ceibas,*
- *Contribuir con la conectividad externa del Parque regional Siberia Ceibas.*
- *Contribuir con la conservación y manejo sostenible de los bosques secos tropicales del alto Magdalena.*

4.1 Valores Objetos de Conservación

- *Bosque seco tropical del alto magdalena.*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA" RNSC 071-11**

5.1 Zona de Conservación.

Esta zona corresponde a una zona de bosque seco tropical con muestras de intervención que se encuentra en recuperación de 5,751485 hectáreas. La zona de conservación se define según el Decreto 1996/99 como "área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionando naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación".

*Para el predio Villa Paula, corresponde a un parche de vegetación en estado sucesional de bosque seco tropical, conformado por matorrales y arbustales de especies como chaparro (*Curatella americana* L.), Guácimo (*Guazuma ulmifolia* Lam), tatamaco (*Bursera graveolens* (H.B.K.) Triana & Pl) sangregao (*Croton gossypifolius* Vahl), mosqueros (*Croton ferrugineus* Kunth, *Croton hirtus* L. Heritier), cachovenado (*Machaonia acuminata* H. & B.), cruceto (*Randia aculeata* L.), entre otras.*

Se presenta un nacimiento de agua en la parte baja de la zona de conservación, que no alcanza a generar un caudal fluido constante.

5.2 Zona de Agrosistemas:

Corresponde a un área de 7,768356 hectáreas dedicada principalmente a la ganadería, esta actividad se realiza bajo el sistema de manejo semiestabulado y la alimentación de los semovientes se realiza con alimentación producida por ensilaje. La zona de agrosistemas cuenta con un banco de forraje, donde se cultivan especies como pasto cuba 22, matarratón, moringa, botón de oro, igua, suministrando así alimentación balanceada a los animales.

El manejo del banco de forraje se realiza bajo los principios de producción sostenible y es abonado con productos de la finca que se obtienen a partir del compostaje de bovinaza mezclado con desechos de pasto picado enriquecido con minerales como roca fosfórica y serpentinita.

En la zona de agrosistemas se realiza el almacenamiento de agua tanto de lluvia como de escorrentía y nacederos, que es utilizada para el riego de las forrajeras.

5.3 Zona de uso intensivo e infraestructura

Corresponde a un área de 0,550565 hectáreas dedicadas a la habitación del propietario y el administrador.

6. USOS Y ACTIVIDADES

A los cuales se dedicará Terrazas de Loma Escondida como Reserva Natural de la Sociedad Civil de acuerdo al artículo 3 del Decreto 1996 de 1999:

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y Flora nativa.*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

- *Educación ambiental: articulado al programa de ecoturismo.*
- *Recreación y ecoturismo teniendo en cuenta los lineamientos de la política nacional de ecoturismo, determinando la capacidad de carga de los senderos proyectados y determinando el estudio de interpretación ambiental.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos de la reserva natural de la sociedad civil e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

7. RECOMENDACIONES

Registrar el predio “Villa Paula” como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada “Terrazas de Loma Escondida”, ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Formular e implementar el Plan de Manejo y la participación activa en los diferentes procesos que se adelantan en la cuenca en virtud del cumplimiento del POMCH.

Participar en las actividades del sistema departamental de áreas protegidas del departamento del Huila – SIDAP. Como también en la implementación del POMCA del río La Ceiba.

Rehabilitación con especies nativas de flora y establecimiento de cercas vivas en la zona de conservación y agrosistemas, contribuyendo con la conectividad y movilidad de especies.

Realizar muestreos en diferentes épocas del año para ampliar el inventario de aves migratorias latitudinales, regionales y locales.

Ampliar los inventarios de flora y fauna, como también incluir otros grupos de estudio como insectos, anfibios y reptiles, entre otros.

Enriquecimiento del predio con especies vegetales nativas que produzcan flores, frutos, semillas, rebrotes, raíces, tubérculos, cortezas, néctar, savia, látex, resinas y microhábitats para la alimentación, reproducción y refugio de la vida silvestre.

Adoptar la zonificación descrita anteriormente con la distribución mencionada

8. CONCEPTO

De acuerdo a la evaluación técnica realizada por el equipo de trabajo de los Parques Nacionales Naturales Cordillera de los Picachos y Nevado del Huila, se sugiere registrar el predio Villa Paula como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada Terrazas de Loma Escondida, al cumplir con los requisitos del Decreto 1996 del 15 de octubre de 1999 del Ministerio del Medio Ambiente, así como el posterior decreto 2372 de 2010.

(...)

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

pertinente registrar el predio rural “Villa Paula”, como Reserva Natural de la Sociedad Civil “TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA”, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar 14.07 ha porción del predio rural “Villa Paula”, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada “TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA”, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-155118, ubicado en la vereda Ceibas Afuera, Municipio de Neiva Departamento del Huila, de propiedad del señor RAFAEL GARCIA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía número 19.090.207 de Bogotá, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil “TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” se proponen los siguientes:

- *Conservar y proteger muestras representativas del bosque seco tropical.*
- *Mantener condiciones ecológicas que favorezcan la viabilidad de especies de fauna y flora, con énfasis en las endémicas y amenazadas.*
- *Contribuir con la recuperación natural, restauración o rehabilitación del bosque seco tropical.*
- *Aportar a la conservación de la oferta de recursos hídricos representados en las microcuencas de la Quebrada el Guadual y la quebrada la Cruz que forman parte integral de la Cuenca Ceibas,*
- *Contribuir con la conectividad externa del Parque regional Siberia Ceibas.*
- *Contribuir con la conservación y manejo sostenible de los bosques secos tropicales del alto Magdalena.*

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil “TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA”

| Zona | Extensión (ha) | Porcentaje (%) |
|--|-----------------------|-----------------------|
| <i>Conservación</i> | <i>5,75</i> | <i>40,87</i> |
| <i>Agrosistemas</i> | <i>7,77</i> | <i>55,22</i> |
| <i>Uso Intensivo e infraestructura</i> | <i>0,55</i> | <i>3,91</i> |
| TOTAL | 14,07 | 100 |

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil “TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA”, se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y Flora nativa.*
- *Educación ambiental: articulado al programa de ecoturismo.*
- *Recreación y ecoturismo teniendo en cuenta los lineamientos de la política nacional de ecoturismo, determinando la capacidad de carga de los senderos proyectados y determinando el estudio de interpretación ambiental.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos de la reserva natural de la sociedad civil e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil “TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Neiva y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Huila, Alcaldía municipal de Neiva y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA” RNSC 071-11**

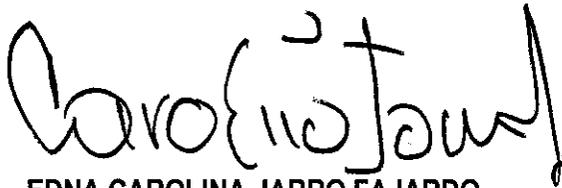
ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al señor RAFAEL GARCIA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía número 19.090.207 de Bogotá, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil “TERRAZAS DE LOMA ESCONDIDA”, deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM 
David Mauricio Prieto Castañeda – Ing. Ambiental contratista GTEA SGM 
Revisó: Natalia Julieta Galvis Avellaneda. – Profesional Especializado SGM 
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM 
Expediente 071 – 2011

